



2 Coloquio Musicat
**Lo sonoro en el
ritual catedralicio:
Iberoamérica,
siglos XVI-XIX**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
<i>Drew Edward Davies</i>	
HISTORIA: LA MÚSICA DE LAS CATEDRALES Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA, VIDA URBANA, ARTE, RITOS, PODER, ECONOMÍA	
La catedral sonora	17
<i>Ismael Fernández de la Cuesta</i>	
La bermeja servidumbre. Rebeliones, obediencias y solidaridades en la capilla catedralicia en 1582	31
<i>Israel Álvarez Moctezuma</i>	
Ritual y música en las honras fúnebres de los obispos poblanos	43
<i>Montserrat Galí Boadella</i>	
Campanas de la catedral de México (1653-1671): adquisición, uso, conflictos y consagración	59
<i>Ruth Yareth Reyes Acevedo</i>	
MUSICOLOGÍA: EL ESCENARIO Y LOS ACTORES DE LA VIDA MUSICAL: ENCUENTROS Y HALLAZGOS. PRIMERA PARTE: TEORÍA, ESTILO, REPERTORIO, ESTÉTICA. SEGUNDA PARTE: PERSONAJES, CAPILLAS DE MÚSICA, ENSEÑANZA	
Cristóbal de Campaya y la fabricación del primer reglamento de coro en América: la importancia del coro en la conquista espiritual de México-Tenochtitlan	75
<i>Fernando Zamora y Jesús Alfaro Cruz</i>	

El triunfo de la Iglesia: villancicos dieciochescos para san Pedro	87
<i>Drew Edward Davies</i>	
El cantor mulato Luis Barreto. La vida singular de una voz en la catedral de México en el amanecer del siglo XVII	105
<i>Alfredo Nava Sánchez</i>	
Los órganos barrocos de la catedral metropolitana de México	121
<i>Edward Charles Pepe</i>	
FUENTES Y ARCHIVOS: METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN, CATALOGACIÓN, USUARIOS	
Lectura arqueológica de los libros de coro. Evidencias de modificaciones históricas	131
<i>Laura Olivia Ibarra Carmona y Mónica Pérez Flores</i>	
El género motetístico a principios del siglo XVII en España: una propuesta de interpretación	139
<i>Francisco Rodilla León</i>	
Los libros de coro de la catedral de México. Proyecto de conservación, catalogación y digitalización	151
<i>Silvia Salgado Ruelas</i>	
DIRECTORIO	159

LA BERMEJA SERVIDUMBRE. REBELIONES, OBEDIENCIAS Y SOLIDARIDADES EN LA CAPILLA CATEDRALICIA EN 1582

Israel Álvarez Moctezuma

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional Autónoma de México

Pese a todo, el maestro Franco confiaba en que se encontraría una solución. Mientras dirigía sus pasos hacia las casas del arzobispo, sus pensamientos lo devolvían al agravio que había hecho a su Señoría. En realidad él nunca hubiese llevado la situación a tal extremo, pero sabía que con un poco de presión sobre el cabildo se podría rescatar algo de lo perdido.

Al traspasar el umbral del portón que daba al patio principal del palacio, vio venir al señor arzobispo con un gesto de impaciencia y enfado. Los clérigos se encontraron bajo la arcada y comenzaron a dialogar.

El 3 de julio de 1582, el arcediano don Juan Çurnero, el clérigo más poderoso del cabildo catedral de México, dirigió una petición al capítulo en donde exponía la crítica situación económica que apremiaba a la catedral. En dicho informe, el doctor Çurnero contaba cómo los cantores y ministriles de la capilla de música, para “cobrar” sus salarios atrasados, se llevaban los cálices, las cruces y demás joyas de la sacristía, en perjuicio del culto y el buen servicio de la liturgia. Era evidente que una profunda crisis económica afectaba a la catedral de México,¹ que por ella no se podían cubrir los salarios de sus servidores, cantores y ministriles, y que esta situación infamante no debía continuar. Para menguar tal crisis, el doctor Çurnero propuso que, a todos los cantores y ministriles de la capilla de música, se les redujesen sus salarios, pues el “gasto en música” sobrepasaba por mucho las rentas que entraban a las cajas del cabildo. Para ejecutar dicha medida sin daño a la fábrica ni al cabildo, el doctor Çurnero condicionó la presencia de los cantores y ministriles dentro de la capilla, pues desde ese momento, si querían seguir perteneciendo a la corporación catedralicia y ganar sus salarios, no volverían a sacar joya alguna de la sacristía ni a reclamar ante ninguna instancia legal

¹ Para conocer la “depresión económica” del cabildo catedral de México, *vid.* C.M. Stafford Poole, *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1571-1591*, Berkeley, University of California, 1987, pp. 51-53.

el pago de sus sueldos, sino que tendrían que esperar a que la catedral pudiera cubrirlos. El cabildo ordenó al secretario Sola que informara de esta decisión a la capilla.² El 6 de julio, después de la hora de laudes, el cabildo fijó los salarios de los músicos: “Considerando que los salarios y gastos de cantores y ministriles de esta dicha Santa Iglesia sobrepujaban y eran en más cantidad que la renta de la fabrica de ella, y atento a la comisión que dieron al señor Maestrescuela, para que hablase al señor arzobispo sobre ello y la respuesta que dio, determinaron de moderar los salarios de los dichos cantores y ministriles...”³

En realidad la reducción de los salarios fue drástica: el maestro Hernando Franco, que ganaba 600 pesos de oro común, vio reducido su sueldo a la mitad de esa cantidad. Al cantor Écija, que ganaba 100 pesos de oro de minas, se le redujo a 115 pesos de oro común. El racionero Juan Hernández ganaba 300 pesos de oro común y se le bajó a 200 pesos de oro.⁴ Si se considera que la capilla contaba con siete cantores, cinco ministriles y el maestro de capilla, nos percatamos que el cabildo dejaba de gastar una pequeña fortuna en los músicos.⁵

El secretario Sola, ese mismo día, comenzó a informar de la reducción de sus sueldos a los músicos. Esto fue el detonante de la escisión. “... Y después que hubieron notificado de los dichos cantores y ministriles en la forma que dicho es, mandaron y proveyeron que yo, el secretario infrascrito, se lo notifique a todos y cada uno de ellos, por sí, y asiente en este libro las notificaciones y sus respuestas...”⁶

Así que el clérigo Sola, con pasos entrecortados, salió de la sala capitular aún con la pluma y el papel en la mano para reunirse con los cantores —con Alonso de Écija, Marcos Tello, Antonio Ortiz, Agustín Díaz y Alonso Truxillo—; sin embargo, el secretario Sola no advirtió que con el grupo de cantores

también se encontraba el maestro Franco; cuando lo vio, ya estaba frente a él. Un tanto nervioso y sin mirar a los músicos, Sola inició la lectura de los dos autos de la notificación. Comenzó con el maestro Franco y con su primo Alonso de Truxillo, para seguir con los otros cantores que cerraban, intrigados, sus libretes de cantos. El sobresalto y la agitación prendieron entre los músicos: se escucharon hasta injurias. Pero no fueron de mucha utilidad; el cabildo, encabezado por el doctor Çurnero, ya había ordenado. Nadie se decidió a responder en ese momento al secretario.

El maestro Franco sabía que esto sucedería, pero no que los salarios de sus músicos serían tan castigados; el disgusto lo invadió. Se sentía injuriado por sus señores. Él fue el primero en “darse por despedido”;⁷ pero no fue una decisión irreflexiva, sino más bien el primer movimiento hacia la conciliación con el cabildo. Tras él, renunciarían otros músicos.

Al día siguiente, sábado siete de julio, “se despedirían” del servicio en la catedral los cantores Alonso de Écija, Juan Hernández y Pedro López,⁸ y al subsiguiente los ministriles Bernardino Rodríguez y Álvaro de Cobarrubias.⁹ En algún momento, parecía que los cantores y ministriles de la capilla se habían confabulado para desafiar la decisión y la autoridad de la corporación capitular; sin embargo, no fue así, pues los demás músicos —en realidad la mayor parte de la capilla— que ese mismo día fueron notificados de las nuevas condiciones laborales impuestas por el cabildo respondieron que “lo oían”; es decir, que aceptaban el mandato de sus señorías, el deán y cabildo; además, daban muestras de fidelidad a sus señores los altos clérigos de catedral: los cantores Marcos Tello, Agustín Díaz, Antonio Ortiz, Luis de Toro, Pedro Mejía y Bartholome Franco, y los ministriles Julián Hurtado de Mendoza y Miguel de los Reyes.

2 Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (en adelante ACCMM), Actas de Cabildo, Lib. 3, ff. 148v-149. Véase anexo documental núm. 1. En todas las transcripciones de documentos manuscritos de este artículo se han mantenido la ortografía y la sintaxis originales.

3 *Ibid.*, ff. 149v-150, 6 de julio de 1582.

4 Recordemos que un “peso de oro” equivalía a 440 maravedíes y que uno de “oro de tepuzque” valía 300 maravedíes, por lo cual el salario del cantor Écija, por ejemplo, se rebajó a menos de la mitad. Cfr. Fernand Braudel, “La Moneda”, en *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 399 y ss.

5 ACCMM, *loc. cit.* En esta acta capitular podemos ver detalladamente el reajuste salarial practicado por el cabildo a toda la capilla de música, pues aparecen los viejos sueldos y su reducción.

6 *Idem.*

7 *Ibid.*, f. 149v: “Viernes seis días del mes de julio de 1582. Notifique los dos autos atrás contenidos al señor racionero Fernando Franco, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, y respondió que el se despidió por él y por su primo Alonso de Truxillo.”

8 *Idem.*

9 *Ibid.*, f. 151v. “Domingo a dos días del mes de julio de 1582, leí y notifique los dos autos atrás contenidos a Bernardino Rodríguez y a Alvaro de Cobarrubias, ministriles de esta Santa Iglesia. Y el dicho Bernardino Rodríguez dijo que él estaba aguardando para que le dieran de comer, porque con el salario que le daban que el se despedía de servir a esta dicha Santa Iglesia, y el dicho Alvaro de Cobarrubias, dijo que pues su padre se había despedido, también se despedía él.”

Estas disidencias dentro de la pequeña “rebelión” entre los músicos nos deja entrever las formas que caracterizan tales fenómenos dentro de las corporaciones de Antiguo Régimen. A pesar de los enconos reales de los servidores con sus señores y no obstante los minúsculos conflictos surgidos (aparentemente) por cuestiones económicas, la realidad se revela más compleja, y una de las razones del fracaso de los “criados” de la catedral frente a los “señores”, además de su debilidad jurídica, la constituyen las divisiones internas que incrementaron su impotencia. La actitud de uno de los cantores ante la situación apremiante arroja luz, desde muchos ángulos, sobre el sentir y el pensar de estos trabajadores corporativizados: “Domingo a ocho días del mes de julio de 1582 años. Notifique los dos autos atrás contenidos a Bartholome Franco, cantor de esta Santa Iglesia, y dijo que él estaba presto y aparejado de servir a esta Santa Iglesia, y a su Señoría, de la suerte y manera que su Señoría ordenare, aunque le quitasen todo el salario, pues tiene la obligación de ello, por ser criado tan antiguo de su Señoría...”¹⁰

Los músicos de la catedral, como trabajadores urbanos asalariados que vieron coartados sus ya de por sí endeble beneficios corporativos por las propias autoridades del cabildo, se han convertido, ellos y su oficio (músicos y música), en un elemento más en el juego del intercambio mercantil.¹¹

Así pues, la catedral de México había perdido a siete de sus mejores músicos, y a su maestro de capilla.¹² El cabildo trató de subsanar esta situación lo más pronto posible y ofreció la maestría de la capilla al ministril Francisco de Cobarrubias. Sin embargo, este músico se encontraba entre los rijosos y depuso el ofrecimiento del capítulo catedralicio aduciendo que con el salario que ofrecían no se podría mantener.¹³

La situación se estancó por unos días, y al parecer no hubo acercamiento alguno entre los músicos disidentes y el cabildo. Era el momento para que monseñor don Pedro Moya de Contreras tomara una decisión y empezara a actuar.

Don Pedro Moya siempre se había mostrado generoso con los músicos, en especial con el maestro Hernando Franco, pues su interés por crear un cuerpo musical espléndido para la realización de liturgias brillantes se encontraba en el centro de sus proyectos de reforma de la Iglesia novohispana.¹⁴

Al arzobispo le abata que el *culto divino* en su iglesia catedral se viera tan deslucido por la ausencia de sus mejores cantores y de su maestro de capilla. Así que, aquella mañana, optó por reconciliar a sus “criados” y a su cabildo. Era ya el 22 de agosto.

En la nave central, inundada por la luz ámbar de los vitrales, el señor arzobispo le confió al señor tesorero que gestara aquel negocio.¹⁵

Con tal decisión, el arzobispo reponía y reconciliaba a su corporación de diversas formas. Por un lado, recuperaba a sus músicos para la capilla y les devolvía sus privilegios y la protección que significa el pertenecer a la corporación del cabildo catedral. Por otro, reconciliaba a los señores del alto clero con sus servidores, y a éstos con su Señoría, restaurando la estructura del cuerpo catedralicio y restituyendo a todo el capítulo la confianza de que su catedral era, nuevamente, un recinto armonioso, íntegro y justo.

Finalmente, el cabildo y su catedral, el arzobispo y su catedral, los *ministriles* y su catedral, aspiraban a conformar una fortificación sólida, un baluarte santifi-

10 *Ibid.*, f. 151.

11 Cfr. Bronislaw Geremek, *La Piedad y la Horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa*, Madrid, Alianza, 1998, pp. 232 y ss.; Giulio Ongaro, “The Life of a Renaissance Musician”, en *Music of Renaissance*, Connecticut, Greenwood Press, 2003, pp. 45 y ss.

12 ACCMM, Actas de Cabildo, Lib. 3, f. 151v, 10 de julio de 1582. “Este dicho día, mes y año, se despidieron los ministriles por petición, y notificándose, vino la mayor parte en que los daban por despedidos.”

13 *Ibid.*, f. 151, 7 de julio de 1582. “Este dicho mes y año leí y notifique los dos autos atrás contenidos a Francisco de Cobarrubias, menestral de esta Santa Iglesia, y dijo que el ni su hijo no se podían sustentar con lo que tienen ni con otro tanto más, dejando el solo quinientos pesos por maestro de capilla por venir a servir a esta Santa Iglesia, que ellos buscaran su remedio.”

14 Cfr. Poole, *op. cit.*, pp. 46 y ss.

15 Véase anexo núm. 2. Para estudiar la “imagen” de la catedral de México en este período, vid. ACCMM, Reales Cédulas, Lib. 2, exp. 97, ff. 419 y ss.: “El Pardo, 4 de mayo de 1569, por el rey Felipe II: Yo vos mando que proveáis y deis orden que en la obra y edificio de la iglesia catedral de esa ciudad de México que nuevamente se hace se gaste todo lo que esta cobrado”. El expediente contiene un plano de la traza de la nueva catedral con una apostilla que reza: “Esta Prodigiosa Traza de la Catedral de México que se da a conocer se debió a la iniciativa y esforzado empeño del arzobispo don fray Alonso de Montúfar y del virrey don Luis de Velasco, y fue ejecutada por el eminente arquitecto don Claudio de Arciniega, maestro mayor de la Catedral y obrero mayor de la Nueva España, en cumplimiento del mandato de su majestad el rey don Felipe II”. Cfr. Luis G. Serrano, *La traza original con que fue construida la catedral de México por mandato de su majestad Felipe II*, México, Escuela Nacional de Arquitectura-UNAM, 1964, pp. 9-20; Silvio Zavala, *Una etapa en la construcción de la catedral de México alrededor de 1585*, México, El Colegio de México, 1982, pp. 1-9 y ss.

cado para su ciudad, en donde se reprodujera, a imagen de la *Civitas Dei Iherusalem*, el *Cuerpo Místico de Cristo*, y todos ellos, clérigos, ministriles y cantores, formaban parte integral del cuerpo de la catedral y del cuerpo de Cristo.¹⁶ Por ello no debía tener cabida escisión alguna dentro de esta fortaleza. Las piedras de la catedral de México —no lo olvidemos— estaban muy cerca de los pétreos restos de los templos paganos, rodeadas por los muelles de las acequias. Las torres de catedral con sus campanas indicaban a los necesitados a dónde podían acudir en la ciudad en busca de ayuda. Esas torres, que pretendían alcanzar el cielo, ofrecían un santuario para refugiarse de la laguna, de las calles y de los cuchitriles de la ciudad. Y este santuario tenía un corazón: el coro, en donde hora tras hora, día a día, se entonaba el canto de la oración, que elevaba la fortaleza por encima de lo terreno. Orden, paz y amonía eran aspiraciones primordiales del cuerpo de catedral.¹⁷

Para la fiesta de san Miguel Arcángel, la capilla de música se hallaba repuesta y ese día, vistiendo sus capas bermejas de las grandes celebraciones,¹⁸ tañeron con sutilidad y belleza para su ciudad, para sus señores, para su catedral.¹⁹



¿Qué significado tiene esta coyuntura entre la capilla de música y el cabildo catedral? Las endémicas carestías económicas de la fábrica catedralicia hicieron

mella en distintos rubros de la economía episcopal: el ornato, las obviaciones, la construcción del templo y, al fin, en los sueldos de los “criados y servidores” de la santa iglesia catedral; los más afectados fueron los cantores y ministriles de la capilla de música, por una decisión vertical de los clérigos más poderosos del cabildo. Por ser los servidores menos protegidos por los lazos de solidaridades que unían a la corporación catedralicia, los músicos y cantores se vieron envueltos en una crisis laboral inusitada en el ámbito novohispano.

En tal serie de hechos, en esta sucesión de idas y vueltas por las actas capitulares se ha pretendido ver una “huelga de músicos”.²⁰

La capilla de música de catedral era una esfera social íntimamente vinculada con una corporación poderosa —es decir, el cabildo catedral— dentro de una sociedad de Antiguo Régimen, profundamente jerárquica y con estructuras y mentalidades económicas pre-industriales, en donde “la huelga” (que es un fenómeno propio de una sociedad industrializada) llanamente no tenía cabida.²¹

16 Vid. Alain Erlande-Brandenburg, *La Catedral*, Barcelona, Akal, 1993, pp. 127 y ss.; Marialba Pastor, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*, México, FCE, 2004, pp. 160 y ss.

17 Vid. Richard Sennett, *Carne y piedra. El cuerpo y la ciudad en la civilización occidental*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 185 y ss.

18 Cfr. ACCMM, Correspondencia, vol. 7, ff. 41 y ss., 1569. “Expediente sobre asuntos litúrgicos y del servicio en el coro”.

19 ACCMM, Actas de Cabildo, Lib. 3, f. 159v., 20 de noviembre de 1582. “... y así mismo, ordenaron y mandaron, este dicho día, mes y año susodicho, que los cantores y maestro de capilla se excusasen todas las veces que pudieren ir a las partes que les llamaren para cantar, y si quisieren ir vallan con licencias y sin penas, atento a que su Señoría el señor arzobispo así lo ha pedido y encargado. Y así lo proveyeron y mandaron...”. *Ibid.*, ff. 166v-167, 26 de febrero de 1583. “Dijeron que el señor racionero Hernando Franco gane, por maestro de capilla, cuatrocientos pesos de salario de oro común [sic], desde el día que volvió a cantar...” En estas dos referencias capitulares podemos observar cómo el arzobispo protege a la capilla de otro conflicto, y en el siguiente constatamos que el maestro Franco, si bien no recuperó su sueldo anterior a la escisión de julio, sí logró acrecentar en mucho lo que el cabildo y el doctor Çurnero le ofrecían.

20 Nos remitiremos a los textos “con mayor autoridad”: vid. Jesús Estrada, *Música y músicos de la época virreinal*, México, SepSetentas-Diana, 1980, pp. 73 y ss. Este autor señala a Hernando Franco, maestro de capilla, no sólo como uno de los afectados, sino como “persona activa” que encabezaba dicho movimiento de protesta, ya que “el ejemplo del maestro de capilla [al renunciar] hizo prosélitos. Los demás músicos se negaron a asistir al coro, dando así origen a la primera huelga en México”; Robert Stevenson, *Music in México. A Historical Survey*, New York, Crowell, 1952, pp. 106 y ss. Encontramos la misma idea en este autor: “Franco even told the cabildo to go ahead keep the amount of his salary that he had already earned during 1582 before the reduction was announced—in a spirit of bravado, no doubt. With his musicians all out on strike and no volunteer songbirds to fill their places, the archbishop a month later (in August) changed his mind on salary cuts and asked all of the singers to come back”. Si bien es en esta cita donde podemos ver la resolución, lo que me gustaría recalcar es el hecho de que la idea de una *huelga* se repite tanto en uno como en el otro, lo cual permite pensar que es justo este hecho por el que se resolvió el regreso de los músicos. Por su parte, el maestro Juan Manuel Lara se limita a admitir la tesis de Stevenson sin mayor análisis, aunque con significativos errores en su signatura documental de las actas capitulares de la catedral de México: Juan Manuel Lara Cárdenas, *Hernando Franco (1532-1585). Obras*, México, Cenidim, 1996, vol. 1, pp. XV y ss.

21 Esta sociedad de Antiguo Régimen se hallaba atrapada en las transiciones y crisis económicas que produjo el paso al capitalismo mercantil. Por consiguiente, es obvio que una teoría y una terminología creadas para definir la lucha entre las dos principales *clases* opuestas en la moderna sociedad industrial —es decir, a partir del siglo XIX— no son aplicables aquí. Vid. J. Nicolas, *Mouvements populaires et conscience sociale, XVI-XIX siècles*, Paris, Maloine-Hachette, 1985, pp. 21 y ss., y George Rudé, *Revoluciones populares y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 33 y ss.

En aquellos tiempos, la sociedad novohispana era una comunidad cerrada, en extremo controlada y jerarquizada y con poca movilidad social, en donde quedaban pocos resquicios para las rebeliones y protestas de las clases subalternas, en este caso de los trabajadores urbanos asalariados. En este contexto, los trabajadores no agremiados, los excluidos, carecían de protección civil, jurídica y religiosa, y ante las desgracias personales, las crisis agrarias o los vaivenes de los precios, quedaban en deplorables situaciones de mendicidad y marginación.²² Es evidente que los músicos de la capilla catedralicia jamás intentaron quedar fuera del manto protector del cabildo, pues estar bajo el cobijo de tan poderosa institución les aseguraba una posición privilegiada en las relaciones con el entramado social, y debido a ello las corporaciones eran modelo de unión y los núcleos de amistad y solidaridad más importantes de las comunidades.²³

Corporar, hermanar, fraternizar, unirse y someterse a un contrato o convenio común envuelve una acción de dimensiones afectivas y sentimentales intensas. Los acuerdos de fidelidad, de confraternidad, como la lealtad ante los poderosos, infunden en sus miembros el espíritu de solidaridad, la confianza en la mutua fidelidad, la tranquilidad de estar protegido, la emoción de sentirse siempre acompañado.²⁴

Por ello, si bien los músicos novohispanos nunca consolidaron un “gremio” instituido, al pertenecer a la capilla de música de catedral, penetraban en una red de solidaridades y de privilegios que bien les alcanzaba para festejar a Nuestra Señora la Antigua como patrona de los cantores y ministriles. La capilla de música de catedral era pues su esfera, su gremio. Pero ¿existen los hechos? ¿Acaso no hemos visto hasta ahora sólo una sucesión de acontecimientos inmediatos que apenas nos da una pálida sombra de la apretada trama de la “música de las catedrales”? Porque, finalmente, “los acontecimientos son sólo la espuma del océano de la historia, significativa sólo por su capacidad de revelar las corrientes más profundas”.²⁵

22 Vid. Bronislaw Geremek, *op. cit.*, pp. 64 y ss.

23 Cfr. José A. Sesma Muñoz (comp.), *Cofradías, gremios y solidaridades en la España medieval*, Navarra, Estudios Medievales Stella-Navarra, 1993.

24 Roy Porter, “Flesh and Heart. Body and Community in the Middle Age”, en Andrew Cox (comp.), *The Corporate State. Corporatism and the State Tradition in Western Europe*, Cambridge, Elgar Press, 1988, pp. 255 y ss.

25 Cfr. Fernand Braudel, *La historia y las ciencias sociales*, Madrid, Alianza, 1999, p. 64.

ANEXO 1²⁶

En la ciudad de México, a tres días del mes de julio de mil quinientos y ochenta y dos años, estando en su cabildo y ayuntamiento los muy ilustres señores deán y cabildo de esta Santa Iglesia [Juan Çurnero, Sancho Sánchez de Muñón, Pedro Garcés, Pedro de Nava, Gaspar de Mendiola, Diego López de Agurto, Gaspar de la Cadena, Luis Velázquez, Álvaro de Vega, Diego de Fuentes, Juan de Averruca, Francisco de los Ríos, Lorenzo de Sola] [...] el dicho señor doctor don Juan Çurnero, arcediano de esta dicha santa iglesia, presentó una petición del tenor siguiente: Muy ilustre señor, el doctor don Juan Çurnero, arcediano de esta santa Iglesia, y los demás que aquí firmamos nuestros nombres, decimos que a vuestra señoría consta y le es notoria la necesidad que de presente tiene y en que esta puesta la fabrica de dicha santa iglesia, y de cómo es tanta que no tiene para poder renovar los ornamentos con que sirve ni con que aderezarlos, que ya de viejos y rasgados no están para servir, y por no tener con que pagar a los ministriles que la han servido y sirven de cantores y ministriles, suelen ejecutar en los cálices y cruces sin dejar a la iglesia con que cómodamente se pueda servir con la decencia que al culto divino se requiere, y se suele servir; y para que cese este dicho inconveniente y daño que se suele venir a esta dicha santa Iglesia, por las ejecuciones que se suelen hacer por los dichos sus ministros, en razón de cobrar sus salarios, y que haya y tenga siquiera para con que poder aderezar o remendar los ornamentos viejos y rasgados, con que necesariamente se ha de servir y celebrarse los oficios del culto divino, y no se acabe de consumir por acudir a pagar a los dichos cantores y ministriles; y por ser como es así convendrá que vuestra señoría, por descargo de su conciencia, mande que luego se notifique a los dichos cantores y ministriles que si quisieren pasar adelante en el servicio de esta dicha santa Iglesia, y ganarse salario de ella, ha de ser con tal pacto y condición que no han de pedir por justicia lo corrido de sus salarios, ni tener acción alguna para ejecutar en bienes ni ornamentos, ni en otra cosa alguna por ellos, sino que han de aguardar a que halla en esta dicha santa Iglesia facultad para los poder pagar, sin que sea necesario que se ponga en mas necesidad de la que al pre-

26 ACCMM, Actas de Cabildo, Lib. 3, ff. 148v-149, 3 de julio de 1582.

sente está, ni que por pagarlos a ellos de sus salarios cesa de haber con que proveer de vino y cera, y otras cosas necesarias para poder celebrar el culto divino. Y así, pedimos y suplicamos a Vuestra Señoría lo provea y mande, y que se ponga luego en efecto la ejecución de ello. Porque así conviene al descargo de la conciencia de Vuestra Señoría Ilustrísima y merced, y al buen gobierno y pro de esta Santa Iglesia y sus bienes y haber. Y en la mejor vía que debamos y podamos, y que [a] derecho haya lugar, protestamos que lo que en contrario se hiciese o proveyere, va a cuanta y cargo de lo que su Señoría otra cosa mandare y proveyere, y a nosotros, ni a nuestros bienes, no dar para perjuicio alguno en justicia ni en conciencia de, ahora ni en tiempo alguno, y de cómo así lo pedimos, y suplicamos y protestamos se nos de por testimonio para guarda y conservación de nuestro derecho, y que los presentes nos sean de ello testigos. Otrosí: porque podrá ser que ahora, o de aquí adelante el tiempo andando se reciban otros algunos cantores y ministriles, o otros algunos sirvientes para el servicio de esta dicha Santa Iglesia, que sea y ande pagar de la renta de ella en la forma arriba dicha y con las mismas protestaciones. Pedimos y suplicamos a Vuestra Señoría Ilustrísima mande que cualquier ministro o sirviente que se ha de recibir para el servicio de esta dicha Santa Iglesia se reciba con las condiciones arriba dichas y no de otra manera, y que así se mande asentar por auto en el libro de este ilustre cabildo. Y de todo se nos dé testimonio que tenemos pedido, y de cómo otras veces alguno de nosotros esto mismo a Vuestra Señoría, y lo tenemos protestado para una conservación del derecho de esta dicha Santa Iglesia. Y nos, el doctor Çurnero, el canónigo Agurto, Luis Velásquez, canónigo Vega, el canónigo Diego de Fuentes, el racionero Francisco de los Ríos, el racionero Sola. Y vista esta dicha petición por los dichos señores unánime y conformes, que atento y que por ser en nueva cantidad más el gasto que tiene más dicha Santa Iglesia, en cada uno de lo que tiene de renta, aunque gozare de los dos novenos que su majestad le suele hacer merced y limosna, cuanto más no lo gozando, como en efecto a algunos años que no lo gozara, que atento a lo susodicho a y que esta tan necesitada y adeudada, mandaban mandaron a mí, el infrascrito secretario, que notifique a todos los cantores y ministriles, a cada uno de ellos, por sí que sí querían de aquí en adelante quisieran servir en esta dicha Santa Iglesia de sus oficios de

cantores y ministriles, sea con las condiciones contenidas en la dicha petición: que han de aguardar a cobrar sus salarios a cuenta de esta dicha Santa Iglesia tenga con que cómodamente pagar, y no han de tener ni les ha de quedar acción ni derecho alguno para poder ejecutar por ello ni pedirlo por la justicia, ni molestar a la iglesia ni a otra persona alguna por ello como será necesario, atento a que se preocupase a que se procurará que sean pagados cuando esta dicha Santa Iglesia tenga con que cómodamente pagar sin se poner en necesidad en ello [sic]. Y así lo dijeron y mandaron, y quedo así asentado por auto en este libro de cabildo y se pongan las notificaciones. Y que en cuanto a los otros, si de la dicha petición se haga según y como en ella contiene y se cumpla y lleve a debido efecto para con cualesquiera oficiales y sirvientes, que de aquí en adelante se hayan de recibir y recibieren para el servicio de esta dicha Santa Iglesia. Ante mí. Sola, secretario. [Rúbrica]

ANEXO 2²⁷

... Acabada la misa mayor y la sexta, al tiempo que los dichos señores se iban a salir, el dicho señor tesorero, en presencia de mí, el dicho racionero Sola, secretario, dijo al dicho señor arcediano que presidía, que quería tratar y proponer cierto negocio de parte de su Señoría Ilustrísima, que su merced mandase que se detuviesen, y estando presentes como dicho es, dijo el señor tesorero que su Señoría le había mandado que dijese a los dichos señores cómo a él le había dado pena que se hubiesen despedido los cantores por razón de cierto auto del cabildo que se les había notificado, y que él los había mandado llamar y juntado en su casa y les había dicho cómo le había dado pena que se hubiesen despedido y que él ni decía que habían hecho mal ni bien el deán y cabildo en lo que les había notificado; pero que sin que hubiese innovación alguna en ello, les rogaba que por amor de él volviesen a cantar, que en la flota [que] se aguardaba vendría la merced de los dos novenos de que estaba suplicado a su majestad, fuese servido a hacer limosna a esta santa Iglesia, y que viniendo esta merced, habría con qué les poder pagar sus salarios, y él tendría cuidado de dar orden cómo fuesen pagados, y que los dichos cantores vinieron en ello por servir a su señoría, y que su señoría le había enviado a él para que dijese a los dichos señores y les encargase de su parte, que sin haber novedad alguna como está dicho, lo tuviesen por bien. Y [entonces] el dicho señor arcediano, como más antiguo, respondió que su señoría hacía como tan buen prelado, en procurar en esto lo tocante a él aumento del culto divino, y que de la manera que está dicho sin hacer innovación alguna, que él se holgaba de que de esta manera volviesen a cantar los dichos cantores; y todos los demás dichos señores arriba nombrados callaron, y con esto se salieron del coro, y el dicho señor arcediano, como presidente, mandó a mí el dicho secretario que lo asentase así, según como allí ante mí había pasado en este libro del cabildo, para que constase de ello en cualquier tiempo que necesario fuese, y por su mandado lo asenté aquí, y por haberme hallado presente doy fe de ello, y lo firmó el señor presidente ...

27 ACCMM, Actas de Cabildo, Lib. 3, ff. 154-154v., 22 de agosto de 1582.

Musicat

Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente

